



## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

# Bases

El Ayuntamiento El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, es consciente de la importancia de **crear rutas de consumo** dentro de la localidad para los turistas que nos visitan, buscando la **integridad turística** entre los visitantes y todos los establecimientos comerciales y empresas de la Villa burgense.

Por este motivo, desde la Concejalía de Cultura y Turismo se pone en marcha la creación de un **“Pasaporte del Turista”** de cara a favorecer que los visitantes de nuestra localidad creen un consumo interno en nuestros comercios y empresas. Por ello, se quiere implicar a todos los comercios, establecimientos y empresas de la localidad, **invitándoles a participar** como empresas colaboradoras en esta iniciativa llamada **“Pasaporte del Turista”** de *El Burgo de Osma – Ciudad de Osma*.

### 1.- Objeto

Las presentes bases tienen como objeto regular y establecer los requisitos por los que se ha de regir el **“PASAPORTE DEL TURISTA DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA”**, el cual establecerá una primera ruta de consumo en nuestra localidad entre las empresas colaboradoras que figuran en el anexo III de estas bases.

**El Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, a través de la Concejalía de Cultura y Turismo**, en el ejercicio de las competencias que al municipio atribuye el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, regula el **“PASAPORTE DEL TURISTA DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA”**, que se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones (BOP N° 147, de 23 de diciembre de 2019) y demás normativa de aplicación.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del **“Pasaporte del turista”** el cual establecerá una primera ruta de consumo en nuestra localidad entre las empresas colaboradoras que figuran en el anexo III de estas bases.

Para ello se invitará a participar en esta propuesta a todas aquellas empresas que quieran formar parte de esta ruta de consumo.





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

### 2.- Condiciones de participación para las empresas colaboradoras

Desde el Ayuntamiento burgense se invita a participar a todos los establecimientos y empresas con actividad comercial en la Villa de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma.

Podrán participar en esta convocatoria, todos los interesados que tengan una actividad comercial o empresarial en la Villa burgense.

Las empresas y comercios colaboradores, podrán elegir ser puntos colaboradores de destino.

Las empresas colaboradoras que figuran en el anexo III de estas bases aceptan expresamente las bases del mismo.

### 3.- Solicitud de participación de las empresas colaboradoras

El plazo de inscripción empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOP por el que se apruebe las bases reguladoras del presente “Pasaporte del turista” y finalizará el **30 DE JUNIO de 2024.**

Las bases del “Pasaporte del Turista” y el Anexo I que contiene la ficha de inscripción se publicarán en la página web de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, [www.burgodeosma.com/](http://www.burgodeosma.com/)

La inscripción en esta ruta de consumo se efectuará en el modelo de impreso que figura como Anexo I de las presentes bases y deberá remitirse cumplimentado en su totalidad y firmado en la oficina de registro y en la sede electrónica del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma ubicada en Plaza Mayor, 9 · 42300 El Burgo de Osma (Soria).

Fuera de este plazo, para nuevas empresas o aquellas empresas que quieran participar y no hayan presentado sus solicitudes dentro del plazo prescrito en las presentes bases, deberán presentar el modelo específico que figura en el modelo de impreso que figura como Anexo II de estas bases.

### 4.- Procedimiento para los establecimientos y empresas colaboradoras

Una vez finalizado el período de inscripción para la participación en el “**Pasaporte del Turista de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma**”, se verificará por la Concejalía de Cultura y Turismo las solicitudes presentadas, observando que se han rellenado en su totalidad y que han sido firmadas.

Una vez subsanado cualquier tipo de error, se procederá a crear un listado de las empresas y establecimientos colaboradores, el cual se podrá ver en el modelo de impreso que figura como





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Anexo III de estas bases.

### 5.- Diseño y disposición del pasaporte

El pasaporte del turista contendrá una numeración única y referencial a dicho pasaporte, además de los datos personales básicos del turista.

Se dispondrá en su portada del sello de la villa burgense, en su primera página el formulario relativo a los datos personales con una bonita imagen de la localidad y la información necesaria para que el turista pueda conocer o acceder a la consulta de las presentes bases.

En la segunda hoja se dispondrán los espacios para los sellos de las diferentes categorías de las empresas colaboradoras en esta ruta de consumo.

En la contraportada, tendrá un breve escrito referencial a la cultura y tradición de nuestra villa, un código QR, referenciando la APP y Web de Cultura y Turismo y todo aquello que facilite el desarrollo de esta iniciativa.

Los turistas y visitantes de la Villa burgense, podrán recoger el “Pasaporte del Turista”, para comenzar con su sellado en cualquiera de los establecimientos, comercios o empresas colaboradoras y que figuran en el anexo III correspondiente de las presentes bases.

### 6.- Recogida del Pasaporte del turista por las entidades colaboradoras

Se comunicará de forma individualizada a todas las empresas y comercios colaboradores, acerca de la fecha de recogida de su lote de “Pasaportes de Turista”, conforme a los datos de contacto que han establecido en la ficha de inscripción.

En la recogida se les facilitará un lote de pasaportes para que los turistas los puedan recoger en sus establecimientos o negocios. Si se les acaba este lote, pueden proceder a solicitar más en el registro de este ayuntamiento.

Para los establecimientos y empresas colaboradoras que hayan decidido ser puntos colaboradores en destino, se les dará también en dicha recogida, un sello especial a consignar al final de cada pasaporte completamente sellado y un lote de obsequios para dar al turista que ha completado el sellado del pasaporte.





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

### 7.- Sellado y uso del pasaporte

Primera. -- Dentro del pasaporte se crearán unos espacios con las categorías generales de los negocios colaboradores. Todos los establecimientos colaboradores en este “Pasaporte del turista”, aparecerán en los distintos medios de comunicación que determine el Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

Cuando el turista realice una compra en una empresa o establecimiento colaborador, y nos presente su pasaporte, se procederá a sellar la categoría a la que pertenece dicho establecimiento con el sello propio del establecimiento, colocando la fecha correspondiente del día en cuestión.

Segunda. – Puntos de destino final: Al sellar todos los huecos del pasaporte, el turista deberá completar un último espacio con un sello diferenciador en una de las entidades colaboradores. Con este último sello, queda completado el pasaporte. Los puntos colaboradores de destino final, están detallados en el listado del modelo de impreso que figura como Anexo V de estas bases. Estas entidades colaboradoras, mantendrán un listado con la fecha de sellado final y el número de estos pasaportes que están sellados completamente.

Tercera. -- Una vez completado el sellado del pasaporte, el visitante recibirá un pequeño obsequio y se le invitará a firmar en el libro del turista de la Villa, ubicado en el Ayuntamiento.

Así también, al completar el sellado de todo el pasaporte, participará en un sorteo anual, de los premios otorgados por los comercios y empresas colaboradoras los cuales aparecen dentro del modelo de impreso que figura como Anexo V de estas bases.

Cuarta. -- El sellado de todos los espacios del “Pasaporte del Turista” no puede superar el año natural desde el primer sello hasta el último. Si supera dicho tiempo, deberá comenzar de nuevo con un nuevo pasaporte, quedando invalidado el anterior para cualquier concurso.

Quinta. – El ayuntamiento cada año, prorrogará este “Pasaporte del turista”, por un año, manteniendo su vigencia, salvo que se decida terminar con esta iniciativa.

### 8.- Concurso

Primera.- El Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, en colaboración con los comercios y empresas locales adheridas al “Pasaporte del turista”, organiza el sorteo de un lote de premios compuesto por los regalos en productos o servicios, ofrecidos por las empresas y comercios colaboradores y que figuran en el anexo IV de las presentes bases.





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

Segunda.- Las empresas participantes regalarán obsequios en productos o servicios, sin compromiso alguno como premio del siguiente sorteo. Dichos premios figurarán también en el anexo IV de las presentes bases.

Tercera.- El número para participar en el sorteo es el que figura en el “Pasaporte del turista”, como “Nº de registro”. Este número estará compuesto por 5 dígitos, una barra y el año de lanzamiento de ese pasaporte. Además el pasaporte podrá incluir otro número o código para validar su autenticidad.

Para participar en el sorteo anual, los pasaportes tendrán que estar sellados completamente antes del 31 de diciembre, los que completen su sellado con posterioridad a esa fecha, participarán en sorteos posteriores.

Cuarta.- Las personas premiadas dispondrán de un año natural desde la fecha del sorteo para disfrutar de los regalos o recibir los productos, una vez pasado ese tiempo, si no ha disfrutado de los regalos ofertados o no ha recogido los productos, perderá la oportunidad de disfrutar de estos y de recibirlos.

Quinta. – El lote de premios mostrado en el anexo IV de estas bases, lo cuantificarán los miembros de la Comisión de Cultura y Turismo y en función de la cantidad, los miembros de la comisión podrán habilitar hasta 3 categorías.

- En el caso, de que se habiliten tres premios, la proporcionalidad de estos premios serán: 60% para el 1º, 30% para el 2º y 10% para el tercer premio.
- En caso de que las categorías fueran sólo dos, la proporcionalidad sería: 70% para el primer premio y 30% para el segundo premio.
- En el caso de una única categoría, el 100% de los premios sería sólo para el primer premio.

Dichos premios se entregarán al poseedor o a los poseedores de los pasaportes premiados en un acto público en el que participarán representantes del Ayuntamiento, las personas premiadas y las personas de los establecimientos y empresas colaboradoras en el presente concurso que quieran estar presentes.

En dicho acto, las personas ganadoras deberán firmar un recibí al recoger el lote de premios, hacer entrega de una copia de su D.N.I./N.I.E./Pasaporte y entregar el pasaporte con el número ganador para su comprobación, el cual le será devuelto, con un nuevo sello que le señala como ganador del concurso y que le inhabilita para que este pasaporte pueda participar en nuevos concursos.

No podrán recibir el premio aquellos pasaportes totalmente sellados y que incumplan la disposición 7.4 de estas bases.

Sexta. – Todos los pasaportes sellados completamente podrán concursar cada año en dicho sorteo, cumpliendo las condiciones del punto 8.3 y 7.4 de las siguientes bases y quedando excluidos de su participación aquellos pasaportes que hayan sido premiados en sorteos anteriores.

Séptima. – Sorteo: Para realizar el sorteo el Concejal de Cultura y Turismo elegirá una plataforma o aplicación online que certifique y garantice la transparencia y la legalidad del sorteo de la cual dará cuenta a los miembros de la Comisión de Cultura y Turismo. Esta plataforma será la encargada de





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

---

elegir de forma aleatoria a los ganadores de las categorías habilitadas, de la lista de pasaportes sellados en ese año y años anteriores, que cumplan las condiciones de los puntos 8.3 y 7.4

Los datos que tendrá la plataforma para realizar el concurso serán únicamente, el número de pasaporte, la barra de separación y el año de lanzamiento del pasaporte. En ningún momento se facilitará a la plataforma de sorteos datos de carácter personal de los participantes.

La plataforma digital será la encargada de elegir los ganadores para cada categoría de premios a adjudicar y generar el consiguiente certificado que garantice la total transparencia del concurso.

El sorteo se realizará durante el primer trimestre de cada año que esté en vigencia este pasaporte.

La persona ganadora del lote de premios en cada categoría, será la poseedora del pasaporte cuyos 5 dígitos del “número de registro”, más el año de emisión, coincidan con los números extraídos de forma aleatoria, en el sorteo a través de la plataforma o aplicación designada.

Los poseedores de los pasaportes premiados deberán ponerse en contacto con la Concejalía de Cultura y turismo del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, en el plazo de un (1) mes desde la celebración del sorteo, a través del correo [culturayturismo@burgosma.es](mailto:culturayturismo@burgosma.es) o por llamando al Tfno.: 975 34 01 07

Por tanto, dispondrá de 30 días hábiles, después de la fecha del sorteo, para comunicarlo. Transcurrido dicho plazo sin que el poseedor del mencionado pasaporte lo comunique del modo descrito, operará automáticamente lo previsto en la disposición 8.7.

Octava. - En caso de que pasados los 30 días hábiles, no se tenga conocimiento del poseedor del pasaporte ganador, el premio quedará desierto.

Novena.- Todos los pasaportes sellados completamente y que no estén marcados con el sello de “pasaporte premiado”, podrán seguir concursando en futuros sorteos.

Las personas premiadas podrán volver a concursar sellando de forma completa un nuevo pasaporte.

Décima.- El presente sorteo está regido por el principio de publicidad, por lo que la participación en el mismo supone la aceptación por parte de las personas participantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten para el correcto desarrollo del sorteo. En cualquier caso, la participación en el sorteo implica que la persona participante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada. Los interesados pueden acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita a la Alcaldía del Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma, a la dirección Plaza Mayor, 9 · 42300 El Burgo de Osma (Soria), con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero. Para su comodidad, puede ejercer estos mismos derechos a través de la sede electrónica <https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

(<https://burgodeosma.sedelectronica.es/info.0>)

### 10.- Acceso a los premios

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma convocará al ganador para entregarle el premio en un acto público, además como organizador del concurso, pondrá en conocimiento de los establecimientos y empresas otorgantes de premios, con el consentimiento del ganador, el contacto de la persona premiada según las cláusulas del punto anterior, para que esta pueda disfrutar de sus regalos.

### 11.- Retenciones a cuenta

Las retenciones a cuenta en concepto de pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes a los ganadores, en calidad de perceptor, que se deriven de la normativa vigente en cada momento para ese impuesto, quedará en manos de los establecimientos y empresas que facilitan los premios, siendo cada una de forma individual responsable de su regalo/premio. El Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma como organizador del sorteo, queda eximido de toda responsabilidad tributaria por los premios otorgados.

### Disposición final primera.

La mera presentación de la solicitud de participación para la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de estas normas y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación, tanto de carácter directo como subsidiario.

### Disposición final segunda.

Para lo no regulado se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo de 17/11/2003, y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno.





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

### ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL “PASAPORTE DEL TURISTA” DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS COLABORADORAS.

#### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

PAGINA WEB: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

NIF/CIF: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD DEL COMERCIO: \_\_\_\_\_

#### DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

### Marcar las casillas de aceptación y autorización:

Con mi participación en la colaboración de “EL PASAPORTE DEL TURISTA”, acepto las bases de





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

La persona que suscribe, cuyos datos constan en el presente Anexo I, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que está en posesión de la/las licencia/s municipal/es pertinente/s o que ha presentado declaración responsable para implantar la actividad del comercio participante.

Fecha y firma: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en <https://www.burgodeosma.com/>. Más información en Concejalía de Cultura y turismo, C. Mayor, 9, 42300 El Burgo de Osma, Soria. Telf.: 975 34 01 07.

## ANEXO II: FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL “PASAPORTE DEL TURISTA” DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS COLABORADORAS DE NUEVA INSCRIPCIÓN O QUE LO SOLICITAN FUERA DE PLAZO.

### DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

PAGINA WEB: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

NIF/CIF: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD DEL COMERCIO: \_\_\_\_\_

### DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

### Marcar las casillas de aceptación y autorización:

- Con mi participación en la colaboración de "EL PASAPORTE DEL TURISTA", acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.
- La persona que suscribe, cuyos datos constan en el presente Anexo II, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que está en posesión de la/las licencia/s municipal/es pertinente/s o que ha presentado declaración responsable para implantar la actividad del comercio participante.

Fecha y firma: \_\_\_\_\_

### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de El Burgo de Osma – Ciudad de Osma.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes.

DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en <https://www.burgodeosma.com/>. Más información en Concejalía de Cultura y turismo, C. Mayor, 9, 42300 El Burgo de Osma, Soria. Telf.: 975 34 01 07.





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

### ANEXO III: LISTADO DE ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS COLABORADORAS EN EL “PASAPORTE DEL TURISTA” DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA.

#### 1.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA

NOMBRE COMERCIAL: [CASTILLA TERMAL BURGO DE OSMA](#)

DIRECCIÓN: C. de la Universidad, 5, 42300 El Burgo de Osma, Soria

PAGINA WEB: <https://www.castillatermal.com/hoteles/castilla-y-leon/castilla-termal-burgo-de-osma/>

ACTIVIDAD DEL COMERCIO: *Hotel* de 4 estrellas.

CATEGORÍAS PARA SELLAR: Alojamiento y Restauración

#### 2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA

NOMBRE COMERCIAL: [HOTEL SPA RÍO UCERO](#)

DIRECCIÓN: N-122 KM 214, 42300 El Burgo de Osma, Soria

PAGINA WEB: <https://hotelrioucero.com/>

ACTIVIDAD DEL COMERCIO: *Hotel* de 4 estrellas

CATEGORÍAS PARA SELLAR: Alojamiento, Restauración, Recuerdo o Servicios profesionales

#### 3.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA

NOMBRE COMERCIAL: [HOTEL II VIRREY](#)

DIRECCIÓN: C. Mayor, 2, 42300 El Burgo de Osma, Soria





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

---

PAGINA WEB: <https://virreypalafox.com/>

**ACTIVIDAD DEL COMERCIO:** Hotel de 4 estrellas

**CATEGORÍAS PARA SELLAR:** Alojamiento, Restauración, Recuerdo o Servicios profesionales

### 4.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

PAGINA WEB: \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD DEL COMERCIO:**

**CATEGORÍAS PARA SELLAR:**

### 5.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

PAGINA WEB: \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD DEL COMERCIO:**

**CATEGORÍAS PARA SELLAR:**

### 6.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

---

PAGINA WEB: \_\_\_\_\_

**ACTIVIDAD DEL COMERCIO:**

**CATEGORÍAS PARA SELLAR:**





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

---

### **ANEXO IV: LISTADO DE REGALOS OFRECIDOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS COLABORADORAS EN EL “PASAPORTE DEL TURISTA” DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA.**

#### **1.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA**

NOMBRE COMERCIAL: [CASTILLA TERMAL BURGO DE OSMA](#)

REGALO OFRECIDO PARA EL GANADOR DEL CONCURSO: [ACCESO A PISCINA SPA](#)

#### **2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA**

NOMBRE COMERCIAL: [HOTEL SPA RÍO UCERO](#)

REGALO OFRECIDO PARA EL GANADOR DEL CONCURSO: [UNA NOCHE EN HABITACIÓN DOBLE CON DESAYUNO INCLUIDO Y SPA. \(Bajo disponibilidad\)](#)

#### **3.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA**

NOMBRE COMERCIAL: [HOTEL II VIRREY](#)

REGALO OFRECIDO PARA EL GANADOR DEL CONCURSO: [UNA NOCHE EN HABITACIÓN DOBLE. \(Bajo disponibilidad\)](#)

#### **4.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA**

NOMBRE COMERCIAL:

REGALO OFRECIDO PARA EL GANADOR DEL CONCURSO:

#### **5.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA**

NOMBRE COMERCIAL:

REGALO OFRECIDO PARA EL GANADOR DEL CONCURSO:

#### **6.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA**





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osmá - Ciudad de Osmá

---

NOMBRE COMERCIAL:

REGALO OFRECIDO PARA EL GANADOR DEL CONCURSO:





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

**ANEXO V: LISTADO DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y EMPRESAS COLABORADORAS EN EL “PASAPORTE DEL TURISTA” DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA QUE SE OFRECEN COMO “PUNTO DE DESTINO FINAL”, PARA VALIDAR EL “PASAPORTE DE TURISTA” CON SELLO ESPECÍFICO DE COMPLETADO.**

### 1.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

### 2.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

### 3.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

### 4.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

### 5.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA





## Ilmo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

---

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

### 5.- DATOS DEL ESTABLECIMIENTO O EMPRESA COLABORADORA

NOMBRE COMERCIAL: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_

